



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 ABO. 1981

Expte. N° 18.213/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 267-81 del 18 de Junio último, recaída a Fs. 14; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dan por finalizadas las funciones / interinas de la Srta. Miriam del Huerto Arredes, como personal temporario del / plan de trabajos públicos, a partir del 1° de Julio pasado, por insuficiencias / en las tareas encomendadas por la Dirección General de Obras y Servicios, reiteradas llegadas tardes a sus obligaciones y finalizar además la prórroga de su designación temporaria el 30 de Junio del corriente año;

Que la misma ha presentado recurso de reconsideración con apelación jerárquica en subsidio en contra de la referida resolución;

Que a Fs. 23 Asesoría Jurídica dictamina que al no habersele dado oportunidad a la causante de ejercer el derecho de defensa contra las imputaciones formuladas por la Dirección General de Obras y Servicios, la resolución / impugnada se encuentra viciada de nulidad insalvable, por lo que procede dejar / sin efecto la misma;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 267-81 por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a dictamen de Asesoría Jurídica.-




LIQ. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
e/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 369-81